

Nº R. SALIDA..... 15/17  
FECHA..... 19-1-17  
Nº Doc..... 144732/14



Interreg  
Mediterranean

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN CIEDES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "GO SUMP" APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG MED DE LA COMISIÓN UE.

En Málaga, 30 de diciembre de 2016

### REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, D<sup>a</sup>. María del Carmen García Peña Directora Gerente de la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga (Fundación CIEDES), con CIF. [REDACTED]

Actuando, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga, en virtud de lo establecido en el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2016; la directora Gerente de la Fundación Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social de Málaga, en base a lo establecido en sus Estatutos.

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

### EXPONEN

**Primero.** Que el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), dependiente de la Delegación de Sostenibilidad Medio Ambiental, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en el seno del Ayuntamiento de Málaga, considera del máximo interés establecer un marco de colaboración con la Fundación CIEDES que posibilite la ejecución del proyecto destinado a incrementar la capacidad de uso de los sistemas de transporte sostenibles y las conexiones multimodales entre ellos, dentro del Programa Interreg MED de la Unión Europea. Los proyectos horizontales son una nueva apuesta del Programa



Interreg Med para capitalizar los resultados de los proyectos estándar favoreciendo el impacto en políticas nacionales y europeas. Un solo proyecto horizontal será aprobado en cada objetivo temático y su función será la de enlace entre el Programa, el nivel nacional y los proyectos. Para ello tendrá que desarrollar 3 actividades principales centradas en: crear "comunidad" entre los proyectos estándar aprobados, posicionarse como el vínculo en Europa entre los proyectos del Programa Interreg Med y las políticas relacionadas con el objetivo temático, establecer estrategias de comunicación a largo plazo concentrando recursos y optimizando resultados ya que aunará la comunicación transnacional de los proyectos.

**Segundo.** Que la Fundación CIEDES tiene una amplia labor de colaboración con el OMAU y el propio Ayuntamiento, en temas relacionados con la Agenda Urbana y el Servicio de Programas Europeos, así como con la puesta en marcha de actividades de concienciación y participación ciudadana, así como la gestión operativa de proyectos europeos, incluyendo su logística.

En este sentido y de acuerdo a su especialización, la Fundación CIEDES prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos de investigación y la gestión de actuaciones con otras Entidades o Instituciones.

En virtud de ello, ambas partes han estimado la conveniencia de suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es apoyar las tareas administrativas vinculadas al proyecto, en especial:

- los viajes derivados de la actividad del proyecto
- las labores de comunicación y difusión
- las labores asignadas a los paquetes de trabajo 1, 2 y 3.

Dicho trabajo se ajustará a la Memoria Técnica que se adjunta como Anexo al presente Convenio.



## **SEGUNDA. - Vinculación y Condiciones del apoyo a realizar.**

Las partes quedan vinculadas en la ejecución del presente Convenio por los términos y condiciones que se establezcan para la participación municipal en el proyecto finalmente firmado por el socio principal con la Comisión Europea. El responsable del OMAU, Pedro Marín Cots será el encargado de indicar estos términos y de la correcta gestión del proyecto.

De igual forma, las partes quedarán vinculadas por cualquier otra disposición particular específica establecida por el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación CIEDES relacionada con la justificación de los gastos y ejecución del proyecto.

## **TERCERA. - Equipo de Investigación Participante y Actuaciones.**

La Fundación Ciedes y su Directora Gerente, D<sup>a</sup>. María del Carmen García Peña, determinarán, junto al OMAU, el equipo de colaboradores internos y externos que intervendrán en la elaboración de los trabajos.

## **CUARTA. - Recursos, Presupuesto y Financiación.**

Para la realización del presente Proyecto, la Fundación CIEDES aportará al Convenio los recursos técnicos y humanos necesarios para la ejecución del presente Convenio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga suministrará al equipo de investigación toda la información de que disponga para el desarrollo del proyecto y supervisará la ejecución del mismo a través de los informes periódicos pertinentes.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá al desarrollo del proyecto, con las siguientes subvenciones:

<b>AÑO</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>IMPORTE</b>	14.750	68.750	26.850	23.450



A tal finalidad, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos en los presupuestos de las anualidades correspondientes en la partida presupuestaria 21.9206.48900 PAM 8028, importe financiado 100% por la UE.

El Pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88. 1 del Reglamento que la desarrolla, podrán realizarse pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Previamente y de acuerdo con el art. 88.2 del citado Reglamento se podrán realizar pagos anticipados de hasta el 100% del valor de la subvención.

La Fundación Ciedes justificará las actividades desarrolladas del proyecto, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos realizados.

La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es incompatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o de organismos internacionales. Se establece así mismo la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otro Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

El Pago anticipado y el resto de los pagos justificados se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación CIEDES en la entidad Unicaja, número [REDACTED]

#### **QUINTA. - Plazo de Ejecución y Cumplimiento del Convenio.**

El período de ejecución, así como los gastos imputables al mismo viene determinado por el período de elegibilidad establecido por el Programa MED.



El Convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Las posibles modificaciones a este Convenio de Colaboración se sustanciarán en Addendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo.

Este Convenio de colaboración podrá resolverse por cualquier parte cuando la otra incumpla sus obligaciones, si habiendo sido requerida de forma fehaciente para que las cumpla, esta persiste en su incumplimiento transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento.

#### **SEXTA. - Régimen Jurídico e Interpretación.**

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

#### **SÉPTIMA. - VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá como periodo de vigencia hasta la ejecución total de su objeto, a satisfacción de los firmantes, sin perjuicio de su extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDACIÓN CIEDES

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Este documento ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de diciembre 2016.

En Málaga, a 19 de enero de 2017  
El Jefe de Servicio de Programas Europeos



## ANEXO 1. MEMORIA TÉCNICA

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

#### GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO

El objetivo de las actuaciones es la gestión operativa del proyecto y el seguimiento general de sus actividades de cara al cumplimiento del plan de trabajo originalmente acordado con la Comisión UE. Entre las actividades previstas cabe señalar:

- Apoyo a actividades de preparación y lanzamiento del proyecto.
- Apoyo al seguimiento y contratación de servicios de difusión y promoción del proyecto
- Apoyo a actividades de seguimiento y contratación de los viajes y sus gastos derivados tanto del Staff del proyecto como de los participantes en el Seminario de Lanzamiento de Málaga, el Seminario CAT MED y los derivados de los paquetes de trabajo 1, 2 y 3.
- Apoyo a la puesta en marcha de los paquetes de trabajo:
  - WP1: Formación de socios MED. Evaluación e indicadores
  - WP2: Comunicación
  - WP3: Plan de Acción

#### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN

El total del presupuesto que se remitirá a la Fundación Ciedes para la ejecución y gestión del proyecto GO SUMP será de 133.800 €, para el período 2016-2019.

Los importes asignados a la Fundación Ciedes cubrirán los costes del equipo de investigación asignado a estos proyectos, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del convenio de colaboración, así como los gastos necesarios para el desarrollo de los mismos.

La Fundación CIEDES presentará al Ayuntamiento de Málaga los informes técnicos y económicos que acrediten adecuadamente el cumplimiento del objeto del presente convenio y de los fondos a él asignados. Estos informes se presentarán con la periodicidad que establezca el OMAU en base a los requisitos del Programa Interreg MED.